

## DOCUMENTO A/CONF.62/L.70

### Informe del Presidente de la Primera Comisión

[Original: inglés]  
[16 de abril de 1981]

1. Al terminar la continuación del noveno período de sesiones, informé de que en nuestras negociaciones sobre las cuestiones fundamentales pendientes de examen ante la Primera Comisión se había logrado realizar a mi juicio un adelanto notable. De las reacciones de todas las delegaciones en la Primera Comisión y en la Plenaria se desprendería claramente que había consenso sobre las propuestas posteriormente incorporadas al proyecto de convención. En consecuencia, en el informe que presenté se describían solamente unas pocas cuestiones que requerían atento examen antes de que la Comisión diera por cumplido su mandato.

2. Es bien sabido que, al comenzar el presente período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos anunció su decisión de volver a someter a examen el proyecto de convención e insistió en que la Conferencia debía esperar que se terminara dicho examen para que pudiesen celebrarse con fruto las negociaciones destinadas a dar al proyecto carácter definitivo. El Grupo de los 77 manifestó entonces la opinión de que no podrían celebrarse útilmente negociaciones para resolver la cuestión de la protección de las inversiones preliminares. En consecuencia, los trabajos de la Comisión en el presente período de sesiones se desarrollaban en un ambiente de frustración. No obstante, mis consultas me persuadieron de que era deseo firme de los delegados proseguir las negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes teniendo presente el efecto de las reservas manifestadas.

3. Durante este período de sesiones, la Comisión celebró cuatro reuniones oficiales todas ellas. Las dos primeras se dedicaron a debates generales sobre la Comisión Preparatoria. Las otras dos reuniones suministraron una oportunidad para hacer observaciones generales sobre dos informes del Secretario General sobre las posibles consecuencias financieras para los Estados partes de la futura convención sobre el derecho del mar (A/CONF.62/L.65), por una parte, y sobre los efectos de la fórmula de limitación de la producción según ciertas hipótesis determinadas (A/CONF.62/L.66), por otra.

4. Además, se examinó por primera vez la cuestión de la sede de la Autoridad (art. 156, párr. 3). Se dio asimismo la oportunidad de examinar las cuestiones que, a juicio de las delegaciones, no hubieran sido nunca objeto de examen oficialmente en la Comisión.

5. Como tal vez se recordará, la Conferencia Plenaria examinó la cuestión de la Comisión Preparatoria en sus reuniones oficiosas, como parte de las consultas del Presidente sobre las cláusulas finales. Se puso de manifiesto que las cuestiones involucradas estaban tan estrechamente relacionadas con las cuestiones negociadas sobre la parte XI

que la Primera Comisión era el foro más apropiado para el proceso de negociación.

6. En consecuencia, tras las consultas celebradas con el Presidente en este período de sesiones, se sometió la cuestión oficialmente a examen por primera vez. A fin de no perder el valioso contenido del informe del Presidente (A/CONF.62/L.55<sup>37</sup>) y para facilitar también nuestro examen, se acordó que el contenido señalado constituyera la base del debate. Se convino además en que, para evitar duplicaciones, presidiesen conjuntamente las negociaciones el Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Primera Comisión, usando el sistema establecido del grupo de trabajo de los 21.

7. El grupo de trabajo de los 21 celebró cuatro sesiones y trató, entre otras cosas, de cuestiones fundamentales relativas a la composición, el mandato, el sistema de adopción de decisiones y el financiamiento de la Comisión Preparatoria. De conformidad con lo acordado, se tomó como base para la negociación el informe del Presidente sobre la labor del Plenario Oficioso sobre la cuestión de la Comisión Preparatoria, y en particular el proyecto de resolución anexo en el que se contemplan arreglos provisionales para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal del Derecho del Mar.

8. Después de un amplio y esclarecedor debate sobre las cuestiones en el grupo de trabajo de los 21, el Presidente de la Conferencia y yo iniciamos consultas preliminares con los miembros del grupo de trabajo de los 21 con miras a actualizar las ideas que figuran en el citado proyecto de resolución. En mi opinión, aunque los esfuerzos realizados por la Primera Comisión en sus distintos foros de negociación con respecto a la Comisión Preparatoria son preliminares, con ellos se han logrado algunos resultados constructivos pues se han identificado las cuestiones principales y las relaciones existentes entre ellas. Así pues, me atrevo a formular las siguientes observaciones:

9. En primer lugar, pareció haber un acuerdo general al efecto de que la Comisión Preparatoria debería establecerse por una resolución de la Conferencia que se incluyera en el acta final.

10. En segundo lugar, se reconoció ampliamente el objetivo del establecimiento de la Comisión Preparatoria, a saber, el propósito de establecer arreglos provisionales para el primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como de su

<sup>37</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

Consejo. El objetivo incluía arreglos provisionales relativos al establecimiento de sus demás órganos, es decir, la secretaría y la Empresa, así como la convocación del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

11. El título de "Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar" puede resultar el más apropiado.

12. Con respecto a la cuestión de la composición de la Comisión, el texto del proyecto propuesto por el Presidente parecía presentar dificultades para algunos de los países industrializados. Estos preferirían que la composición estuviera abierta a todos los signatarios del Acta Final. Los otros participantes insistieron en que sólo deberían ser miembros los Estados que demostraran estar dispuestos a obligarse por la convención. Por consiguiente, afirmaron que la firma de la convención sería un criterio mínimo, ya que ello induciría también a una pronta adhesión al tratado y, por ello, impediría la participación de aquellos Estados que de todas formas podían haber decidido no ser partes en la convención.

13. El Grupo de los 77 parece estar dispuesto a aceptar una solución de avenencia por la que se conceda la condición de observadores a los Estados que firmen solamente el acta final, con lo que tendrían la facultad de participar plenamente en los debates de la Comisión pero se les negaría el derecho a participar en los procedimientos de adopción de decisiones.

14. Esta primera lectura se centró también en la cuestión general del proceso de adopción de decisiones y en la aprobación del reglamento de la Comisión. Tres aspectos pertinentes de esta cuestión eran los siguientes: el reglamento que se aplicará en la Comisión Preparatoria mientras no se apruebe su propio reglamento; la mayoría necesaria para la aprobación de su reglamento, y las disposiciones para la votación sobre cuestiones sustantivas.

15. El intercambio de criterios, especialmente con respecto a los dos últimos aspectos, fue bastante infructuoso. Parecía que los países occidentales industrializados y los países socialistas del Este insistían en la norma del consenso. El Grupo de los 77 se mostraba favorable a un enfoque en dos etapas, con arreglo al cual si no pudiera llegarse a un consenso se adoptaría un procedimiento de votación. Es evidente que se necesitarán más consultas en el proceso de negociación.

16. Se examinó la función, o el mandato, de la Comisión. Si bien parecía existir un acuerdo general sobre la propuesta en el sentido de que la Comisión Preparatoria tendría el mandato amplio de efectuar los preparativos para el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, los países industrializados consideraron que el debate de la cuestión del establecimiento de la Empresa era prematuro, ya que la cuestión debería examinarse de nuevo en el debate sobre las propuestas relativas a la protección de las inversiones preliminares. El Grupo de los 77 y otros miembros del grupo de trabajo de los 21 consideran que éste es un tema imperioso, ya que la Empresa sería un órgano importante para hacer realidad el funcionamiento del sistema paralelo con arreglo a lo acordado.

17. El intercambio de opiniones pareció dar más fruto sobre la cuestión sustantiva de las funciones de la Comisión, especialmente en lo relacionado con su papel en la preparación de normas, reglamentos y procedimientos. Tengo la impresión de que será conveniente reflexionar de nuevo para determinar el alcance de esta función.

18. Parece haber acuerdo general sobre la propuesta de que se autorice al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque la Comisión, siempre que se satisfagan ciertos criterios con respecto al plazo de convocación. El que se recomendó en el documento A/CONF.62/L.55, para el que se requería que no menos de 50 Estados hubieran firmado la convención o que el mismo número de Estados hubieran depositado instrumentos de adhesión, recibió amplio apoyo. No obstante, se sugirió que la redacción propuesta en el párrafo 10 se armonizara con la del artículo 307.

19. Hay acuerdo general en que la duración de la Comisión Preparatoria no sea indebidamente larga, teniendo en cuenta la naturaleza de su mandato y también la necesidad de que la Autoridad se establezca prontamente a fin de que desempeñe las funciones que se le asignan en la convención. Sin embargo, algunos oradores expresaron la opinión de que si esa duración debiera ampliarse más allá de la convocación de la Asamblea, sólo a ésta correspondería conceder tal ampliación.

20. La cuestión de la financiación de la Comisión Preparatoria presentaba algunas dificultades. Era evidente que todas las partes apoyarían que las Naciones Unidas proporcionaran los fondos necesarios para los gastos iniciales, pero existían diferentes opiniones en cuanto a las condiciones de tal aportación. El concepto de un préstamo, propuesto en el texto del Presidente, fue rechazado por los que consideraban que implicaba dificultades fundamentales de carácter jurídico y práctico. El Grupo de los 77 y los países socialistas del Este sostuvieron además que, hasta que se estableciera la Autoridad, la Comisión debía financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al igual que la presente Conferencia. Otros señalaron el hecho de que se obligaría a contribuir a la financiación a observadores o Estados Miembros de las Naciones Unidas que no fueran signatarios de la convención. Espero que la segunda lectura de esta cuestión pueda ser más fructífera.

21. El Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas presentó dos informes sobre las cuestiones relacionadas con el mandato de la Primera Comisión y se refieren respectivamente a posibles consecuencias financieras para los Estados Partes de la futura convención sobre el derecho del mar y a los efectos de la fórmula de limitación de la producción según ciertas hipótesis determinadas.

22. Con respecto al documento A/CONF.62/L.66, la Comisión decidió aplazar su examen detallado hasta la continuación del período de sesiones. Durante el examen de este informe, algunas delegaciones propusieron que se estableciera un grupo de expertos, que podría utilizar el informe del Secretario General como base para la evaluación de la fórmula de limitación de la producción. Como no hubo consenso con respecto al establecimiento de dicho grupo, sugiero que se me autorice a celebrar consultas oficiosas con miras a lograr el consenso sobre el modo de proceder.

23. El informe sobre las consecuencias financieras de la futura convención proporcionó un cálculo preliminar de los costos correspondientes al funcionamiento de los siguientes órganos de la Autoridad: la Autoridad, incluidas la Asamblea, el Consejo, su Comisión de Planificación Económica, su Comisión Jurídica y Técnica y la Secretaría; la Empresa, incluidas la Junta Directiva y la Secretaría; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, incluidas la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, las Salas Especiales, la Sala *ad hoc* y la Oficina del Secretario; la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, y la

Comisión Preparatoria y los órganos subsidiarios que establezca.

24. Al presentar el informe, el Representante Especial hizo las siguientes observaciones:

a) Los costos de la Autoridad y de la Empresa podrían reducirse considerablemente si ambas organizaciones tuvieran la misma sede y compartieran personal e instalaciones sobre la base del reembolso;

b) Con respecto a la Comisión Preparatoria, el cálculo de los costos se basó en la hipótesis de que esa Comisión estuviera ubicada en la Sede de las Naciones Unidas. Si la Comisión se ubicara en un lugar distinto de la Sede de las Naciones Unidas, habría que considerar costos complementarios, que dependerían de la cuantía del ofrecimiento que hiciera el país huésped;

c) La plantilla de la secretaría de la Autoridad es menor que la de otros organismos especializados, tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

25. Al comentar el informe, la mayoría de los Estados insistieron en la necesidad de que la nueva organización fuera eficiente en materia de costos, y expresaron la opinión de que el informe constituía una base sólida para el estudio detallado de la cuestión por la Conferencia.

26. La Primera Comisión proporcionó la oportunidad para el examen de todas las cuestiones pendientes, incluidas las que nunca se habían considerado anteriormente dentro de su mandato.

27. Como he indicado anteriormente, la cuestión de la Sede de la Autoridad se examinó por primera vez desde el anuncio, en el período de sesiones celebrado en Caracas, de la candidatura de Jamaica, su respaldo oficial por el Grupo de los 77 y la posterior introducción del tema en el texto único oficioso para fines de negociación. En el párrafo 3 del artículo 156 del proyecto de convención (A/CONF.62/WP.10/Rev.3 y Corr.1 a 3) se indica que, además de Jamaica, hay otros dos candidatos, que son, por orden de presentación, Malta y Fiji.

28. Durante el debate, la delegación de Jamaica presentó argumentos en favor de su candidatura y concluyó diciendo que se estaban realizando trabajos de construcción para recibir incluso a la Comisión Preparatoria. En el acta resumida de la 53a. sesión se recogen los argumentos y la información que presentó esa delegación.

29. La delegación de Malta manifestó que no podía participar en el debate, pues la Primera Comisión no era el foro apropiado. Se había acordado con el Presidente y los demás candidatos que se adoptara una decisión sobre la cuestión en sesión plenaria durante el décimo período de sesiones. Esta opinión fue apoyada en términos generales por la delegación de Fiji.

30. Durante el debate, el Presidente del grupo de países latinoamericanos, así como otras delegaciones de América Latina que hablaron sobre el tema, muchos países africanos y Yugoslavia se manifestaron en favor de Jamaica. Varios oradores no consideraron oportuno manifestar sus preferencias en esta etapa.

31. Es importante señalar que los tres candidatos declararon durante el debate que estaban realizando preparativos para recibir a la Autoridad, aunque sólo Jamaica dio detalles de tales preparativos.

32. Pese a que en este período de sesiones nos ocupamos principalmente de la cuestión de la Comisión Preparatoria, me pareció adecuado que las delegaciones tuvieran la oportunidad de plantear cualesquiera otras cuestiones de su interés.

33. En la 50a. sesión, el 19 de marzo de 1981, la delegación de Zambia, con el apoyo de las delegaciones del Zaire y de Zimbabwe pidió que se examinara la cuestión de las políticas de producción. Desde entonces se han iniciado consultas intensivas en diversos niveles, dentro de los grupos de interés y entre ellos, y cabe prever que las consultas proseguirán cuando se reanude el período de sesiones.

34. Los asuntos concretos examinados fueron los efectos que tendría la fórmula de limitación de la producción establecida en el artículo 151 del proyecto de convención sobre las industrias, existentes y futuras, de la extracción de níquel, cobre, cobalto y manganeso en tierra firme, y las medidas para proteger a los países en desarrollo contra los efectos adversos que podría tener la explotación minera de los fondos marinos en sus economías o en sus ingresos procedentes de las exportaciones.

35. Entre otras cuestiones, la delegación de Australia presentó una sugerencia sobre las disposiciones relativas a las prácticas económicas desleales que pudieran causar perjuicio a los intereses comerciales de otro Estado Parte. Hubo un intercambio de opiniones en una reunión oficiosa de las delegaciones interesadas, y se siguen celebrando consultas sobre la cuestión.

36. Insto a que, durante el período de sesiones continúen los contactos oficiosos entre las partes interesadas respecto del problema planteado por algunos Estados occidentales menos desarrollados en relación con el aumento de la representación mínima de los grupos geográficos en el Consejo. Mientras continúan esos contactos, no tengo nada que informar al respecto en esta etapa.

37. Por último, quisiera concluir con la misma preocupación que expresé al comienzo de este período de sesiones. Durante casi un decenio, la Primera Comisión se ha ocupado quizá de los problemas más complejos con que se ha enfrentado cualquier conferencia patrocinada por las Naciones Unidas. Ha tenido que lograr la conciliación de conflictos de intereses de alcance mundial, inspirada por un increíble sentido de dedicación a los más altos intereses de una generación que busca desesperadamente la paz y la seguridad internacionales.

38. Hasta ahora, no se ha dejado fuera de la negociación a una sola nación, grande o pequeña, y decididamente no a los países ricos. Los textos de negociación elaborados a lo largo de los años han mostrado un claro propósito de satisfacer las necesidades y los intereses de todos los Estados, y con mayor realismo los de los Estados industrializados.

39. La Conferencia no puede permitirse en su última etapa, cuando al menos hemos suscitado las esperanzas de la comunidad internacional, quedar convertida en un ejercicio inútil o dar algún paso destructivo o de retroceso. Debemos preservar a toda costa lo que hemos conseguido que se acepte por consenso. Los "paquetes de negociación" pueden haberse elaborado gracias a un frágil equilibrio, pero es evidente que han quedado consolidados por el consenso que los respalda.

40. En la continuación del período de sesiones, todos debemos tener presente esa realidad. Debemos mantener nuestro espíritu de conciliación respecto de las cuestiones pendientes y de cualquier solicitud de adiciones que pueda hacerse. Pero lo que no debemos hacer es destruir directa o indirectamente los resultados de la fructífera labor que hemos realizado hasta ahora. Ese espíritu universal de conciliación y transacción es el que puede dar a nuestras naciones la esperanza del fortalecimiento necesario para la supervivencia individual.